



**En atención a recomendación de la Defensoría del Pueblo**  
**ODECMA DE JUNÍN Y DE MOQUEGUA INSTRUYEN A PERSONAL SOBRE EL**  
**RESPECTO AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE PERSONAS INOCENTES Y**  
**PROCESADAS**  
**Nota de Prensa N°061/OCII/DP/2018**

En respuesta a una recomendación formulada por la Defensoría del Pueblo, las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura (Odecma) de las regiones Junín y Moquegua, vienen instruyendo a su personal judicial en la necesidad de ser respetuosos del derecho a la identidad de personas inocentes y privadas de libertad.

Durante la visita de supervisión realizada por nuestra institución, en noviembre último, al Departamento de Requisitorias de la Policía Nacional del Perú, se advirtió la existencia de 22 oficios que contenían ordenes de captura y también levantamiento de las mismas, los cuales registraban errores materiales en la identidad de las personas ajenas al proceso y procesadas, además dichos documentos no habían sido ingresados al Sistema de Información Policial.

“Los errores advertidos generan la amenaza al derecho a la libertad de personas ajenas al proceso penal, en otros casos se trata de ciudadanos procesados que ya fueron atendidos por el Poder Judicial y ordenaron su levantamiento de requisitoria. Los documentos fueron enviados a las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de Amazonas, Ancash, Huaura, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Puno y San Martín”, explicó la jefa del Programa de Derechos en Dependencia Policiales, Imelda Tumialán.

En esa línea, se ha dispuesto la subsanación de los errores e instruido para que en lo sucesivo, observen estrictamente los deberes funcionales impuestos por la ley y los reglamentos en general y, en particular, al cumplimiento de las disposiciones que sobre la expedición de las órdenes o cese de capturas, están debidamente reguladas en la Ley N° 27411 y la Resolución Administrativa N° 329-2014-P-PJ, explicó la funcionaria.

La Defensoría del Pueblo invoca a los operadores judiciales del ámbito penal para que en el ejercicio de funciones actúen con la debida diligencia y el cumplimiento de la ley, para prevenir la amenaza al derecho a la libertad de las personas ajenas a los procesos penales y de las imputadas, el respeto al derecho de las víctimas y al debido proceso así como al fortalecimiento de la administración de justicia, en el marco de un estado de derecho y democrático.

**Lima, 02 de febrero 2018**